

APRUEBA CANCELACION ASIGNACION DE
EXCELENCIA ACADEMICA LICEO B-67 DE HUEPIL

Huépil, Abril 02 de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 622 / 2014

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2169 del 24 de Diciembre de 2013.
2. Los Artículos N°15, 16 y 17 de la Ley 19.410 y Art. N°2 de la Ley 20.244, que crean una Subvención de Excelencia Académica para los Establecimientos Educativos que hayan calificado según las disposiciones vigentes.
3. La selección de una Unidad Educativa de la Comuna para ser beneficiada con dicha Subvención, a saber, el Liceo B-67 de Huepil.
4. La posibilidad de efectuar el pago de este Beneficio, correspondiente al trimestre Enero - Marzo del 2014, a los Docentes y Asistentes de la Educación del Establecimiento antes señalado.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Cancelación Subvención de Excelencia Académica a los Docentes y Asistentes de la Educación que laboran en el Establecimiento Liceo B-67 de Huepil, Comuna de Tucapele, correspondiente al trimestre Enero - Marzo del año 2014.-
2. El Monto Total de Subvención asciende a la suma total de \$3.392.538.-, del cual \$3.170.526.- corresponde a los Docentes, y que de acuerdo al Art. 17 de la Ley 19.410 el 10% que asciende a la suma de \$317.053.- se entregara como incentivo al Profesor destacado Sr. Nelson Rivas A., designado por los profesionales de la Educación del Establecimiento en mención y el 90% restante que asciende a la suma de \$2.853.473.-, se distribuye en 1.479 horas, las cuales fueron informadas por la Dirección del Establecimiento. De esta manera la cantidad de dinero por Profesor se distribuye de la siguiente forma:

▪ Docentes con 44 horas:	\$84.890.-
▪ Docentes con 42 horas:	\$81.032.-
▪ Docentes con 41 horas:	\$79.102.-
▪ Docentes con 38 horas:	\$73.314.-
▪ Docentes con 37 horas:	\$71.385.-
▪ Docentes con 36 horas:	\$69.456.-
▪ Docentes con 35 horas:	\$67.526.-
▪ Docentes con 34 horas:	\$65.597.-
▪ Docentes con 32 horas:	\$61.738.-
▪ Docentes con 30 horas:	\$57.880.-
▪ Docentes con 28 horas:	\$54.021.-
▪ Docentes con 27 horas:	\$52.093.-
▪ Docentes con 26 horas:	\$50.163.-
▪ Docentes con 24 horas:	\$46.305.-
▪ Docentes con 18 horas:	\$34.729.-
▪ Docentes con 17 horas:	\$32.800.-
▪ Docentes con 16 horas:	\$30.870.-

Y la suma restante que asciende a \$222.012.- corresponde a los Asistentes de la Educación, que de acuerdo al Art. 2° de la Ley 20.244, se distribuye en 778 horas, las cuales fueron informadas por la Dirección del Establecimiento. De esta manera la cantidad de dinero por Asistente de la Educación se distribuye de la siguiente forma:

▪ Asistente con 44 horas:	\$12.556.-
▪ Asistente con 30 horas:	\$ 8.560.-

3. El pago se realizará en conformidad a la normativa y disposiciones que para tal efecto se dispone (Art.15,16 y 17 Ley 19.410 y Art. 2° Ley 20.244)
4. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21.01.003, 21.02.003 y 21.03.004.003 del Presupuesto vigente en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL
Finanzas DAEM (2)
Remuneraciones DAEM
JAFA/GEPL/JFOS/SMFM/sfm.-